



## Libertad condicional

Reseña cómo opera el sistema para que los reos que cumplen penas de cárcel obtengan la posibilidad de salir en libertad.

La familia de Samuel quiere verlo de nuevo en libertad. Saben que cometió un error grave, pero lo han visto salir adelante y aprender un oficio en la cárcel. ¿Podrá quedar libre?

### ¿Qué es la libertad condicional?

Es la libertad que se otorga a los reos que están cumpliendo su condena en las cárceles. Es un medio de prueba de que la persona demuestra avances en su proceso de reinserción social.

### ¿Quiénes resuelven?

Las postulaciones a la libertad condicional son conocidas por las comisiones de Libertad Condicional, que funcionan en las Cortes de Apelaciones durante los primeros quince días de los meses de abril y octubre de cada año, previo informe de Gendarmería de Chile. Las integran ministros de corte y jueces.

### ¿Participa el Gobierno en la decisión de conceder la libertad condicional?

No. Hasta el año 2012, para conceder la libertad condicional, se requería la aprobación del Gobierno, a través de los seremis de Justicia.

### ¿Alguien vigila lo que hacen las personas que obtienen la libertad?

Las personas en libertad condicional quedarán sujetas a la supervisión de un delegado de Libertad Condicional de Gendarmería de Chile.

### ¿Quiénes pueden solicitar la libertad condicional?

Toda persona condenada a una pena privativa de libertad de más de un año de duración, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido **la mitad de la condena** que se le impuso, salvo los casos de delitos más graves.
2. Si recibió **más de una pena**, se suman los tiempos de condena para el cálculo de la fecha en que podrá optar a la libertad.
3. Condenados a **presidio perpetuo calificado** pueden postular si cumplen 40 años presos.

4. Condenados a **presidio perpetuo simple** pueden postular al cumplir 20 años presos.

5. **Delitos graves.** Se puede postular a la libertad condicional sólo al haber cumplido dos tercios de la pena en la cárcel. Esto rige, por ejemplo, para los delitos de parricidio, femicidio, homicidio calificado, robo con homicidio, violación con homicidio, violación, infanticidio, abusos sexuales y robos.

6. Las personas condenadas a dos o más penas, cuya suma alcance o supere los **40 años**, deben cumplir 20 años de cárcel para postular.

7. A las personas condenadas por conducir en estado de ebriedad y causar la muerte o lesiones gravísimas se les exige cumplir dos tercios de la condena.

8. Las personas condenadas a presidio perpetuo por ley antiterrorista y además condenadas por delitos sancionados en otras leyes, podrán postular al beneficio una vez que hayan cumplido diez años de pena, siempre que los hechos punibles hayan ocurrido entre el 1 de enero de 1989 y el 1 de enero de 1998 y suscriban, en forma previa, una declaración que contenga una renuncia inequívoca al uso de la violencia.

9. Se establece como requisito para la libertad condicional haber aprendido bien un oficio, si hubiera talleres donde cumple su condena y haber asistido a la escuela del establecimiento y a las conferencias educativas que se dicten.

10. A los condenados a más de veinte años se les podrá conceder el beneficio de la libertad condicional a los diez años de pena.